



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del femicidio"



684635

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012-2019-MPH/GAF.

Bambamarca, 28 de febrero de 2019.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA;**

**VISTO:**

El Informe N° 0111-2019-MPH/BCA/GAF/SGCPSA, quien remite el Técnico N° 002-2019/SGCPSA, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, demás recaudos que acompañan al expediente MAD N° 684635;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, las Municipalidades administran sus bienes patrimoniales en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, tal como lo prescribe el Artículo 55 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 3 de la mencionada Ley, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente al nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, señalan las atribuciones y funciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente y j) Aprobará el Alta y Baja de sus bienes, entre otros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, de fecha 27 de junio del 2012, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual establece un conjunto de derechos y obligaciones para la

Jr. Grau Miguel Grau N° 320 Bambamarca Teléfono: 076-353557-076-353016 Anexos 140-108

administracion@muibambamarca.gob.pe  
"Juntos lograremos la Transformación de Bambamarca"





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**

*"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"*



adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo, generación, recolección, transporte, almacenamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente;

Que, el artículo 10° de la referida norma, establece las obligaciones de los generadores RAEE, 1) Segregar los RAEE de los residuos sólidos municipales, 2) Entregar los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS o a una EC-RS que se encuentren debidamente autorizadas, 3) *En el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada.*

Que, por Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; la misma que en su numeral 6.2.1 define a la Baja de Bienes como *"la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*; asimismo en el punto 6.2.2 literal i) describe a los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, como una de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes.

Que, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares con Informe N° 0111-2019/GAF/SGCPSA de fecha 27 de febrero de 2019, adjunta el Informe Técnico N° 002-2019/SGCPSA y sus anexos, que contiene la información de los bienes RAEE, donde recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas *"disponga la emisión de la resolución administrativa que apruebe la baja patrimonial de bienes considerados como RAEE, con un valor en libros de S/ 96,231.00, a efectos de que sea extraído del margen de bienes patrimoniales y de la cuenta contable en la cual ha sido registrado"*.

Que, conforme lo establece la Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" previa a la entrega de los RAEE es necesario aprobar la baja patrimonial y contable de los RAEE mediante la resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, lo dispuesto en la parte considerativa y, en mérito a la conformidad del Informe Técnico N° 002-2019/SGCPSA antes descrito, las disposiciones normativas establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN- "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y modificatorias, lo dispuesto en Directiva N° 003-2013/SBN que aprueba los "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Baja de 180 bienes patrimoniales de propiedad Municipal por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción está contenida en el Informe Técnico N° 002-2019/SGCPSA, y que forma parte de la presente Resolución Gerencial, conforme al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación del feminicidio"



CUENTA CONTABLE	Cantidad de Bienes	Valor en Libros	Depreciación Acumulada	Saldo
1503.020301 – Equipos Computacionales y Periféricos	3	4,247.00	4,244.00	3
9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	177	91,984.00	-	91,984.00
		96,231.00		

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, en virtud a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución, registren la **EXCLUSIÓN PATRIMONIAL Y CONTABLE DE LOS BIENES**, que constituye bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Informática publique la presente Resolución, en el portal institucional ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)), para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA  
  
Mg. Elmer Alberto Chavari Rojas  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.c.
- ✓ G.M.
  - ✓ Alcaldía
  - ✓ SGCPySA
  - ✓ SGC.
  - ✓ SG. Tecnologías y Sistemas de la Información
  - ✓ Archivo